

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 8 de abril de 2021 ingresa para continuar el trámite procesal correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01562

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Dada la manifestación allegada por la demandada tanto en el cuaderno principal como en el de medidas cautelares, por Secretaría procédase una vez más a remitirle el acta de notificación advirtiéndole que sólo a través de esta podrá tener acceso al proceso a efectos de que obtenga la información que requiere.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el correo electrónico informado para efectos de notificaciones de la demandada esto es totaguzman@hotmail.com, conforme el pdf No. 2 del cuaderno 2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 46 del
20 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee0e8ff2dc2583d425f5712d3b596441068ecef87c0850b8656f3aa145b45158

Documento generado en 18/08/2021 07:05:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>